INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas, para ampliar el plazo de inscripción conservatoria de derechos de aprovechamiento de aguas no inscritos.

BOLETÍN Nº 15.814-33

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General / Votación en General y en particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Agricultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de Honorables Senadores señor Castro Prieto, señora Sepúlveda, y señores Durana, Flores y Saavedra, sin urgencia.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes 5x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

Asimismo, cabe consignar que, con fecha 11 de abril de 2023, la Sala del Senado acordó, en primer lugar, que la iniciativa pasara a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía; sin embargo, más tarde, se acordó que fuese analizado por la Comisión de Agricultura en lugar de la mencionada anteriormente.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Modificar el inciso primero del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas, a fin de ampliar a cinco años el plazo para la inscripción de derechos de agua ante el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión: no hubo.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por el Ministerio de Agricultura: el asesor legislativo, señor Xavier Palominos.

Otros:

Por la Biblioteca del Congreso Nacional: el profesional, señor Paco González.

Por la Secretaria General de la Presidencia: el asesor, don Rodrigo Asencio.

Por AgenciaUno, el señor Pablo Ovalle.

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Flores, doña Carolina Allende; del Senador señor Castro, don Sergio Mancilla y don Daniel Quiroga; de la Senadora señora Sepúlveda, don Rodrigo Vega, don Mauricio Vásquez y don Sebastián León; de la Senadora señora Aravena, doña María Plaza; del Senador señor Saavedra, don Luis Batallé, y del Senador señor Durana, doña Pamela Cousins y don César Quiroga.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señor Castro Prieto, señora Sepúlveda, y señores Durana, Flores y Saavedra.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que el plazo de 18 meses, que determina la recientemente promulgada ley N° 21.435, para la inscripción y regularización de derechos de aprovechamiento de agua, vence el 06 de octubre de 2023, restando menos de 6 meses para cerrar el proceso.

Agrega que es posible constatar que entre los usuarios de derechos de agua no hay claridad respecto de las reformas en general y, menos aún, respecto de las tramitaciones y requisitos necesarios para realizar la inscripción y regularización.

A su vez, observa que muchos de los usuarios que han intentado realizar el trámite a través de las plataformas digitales dispuestas para ello, se han encontrado con dificultades que les han impedido concretarlo. Adicionalmente, la complejidad del proceso físico de inscripción de cada tramitación es variable, pudiendo tardar semanas o meses.

La ley establece que, transcurrido el plazo de 18 meses desde la publicación de la misma, los Conservadores de Bienes Raíces no admitirán a trámite la inscripción de los derechos de aprovechamiento, los que caducarán por el solo ministerio de la ley.

Hace presente la Moción que la mayoría de usuarios que enfrenta este riesgo pertenecen a organizaciones del mundo rural. Si bien el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) ha realizado esfuerzos importantes por llevar el trámite a los pequeños productores, a la fecha sigue trabajando en acciones orientadas a la regularización, para lo que se requiere, también, la extensión del plazo original de 18 meses.

Tomando en cuenta lo anterior, con el objetivo de desplegar exitosamente las acciones necesarias para implementar la reforma al Código de Aguas, se propone extender el plazo establecido de 18 meses a 5 años.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

La Comisión consideró que el plazo de 18 meses para la inscripción de los derechos de aprovechamiento de agua perjudica principalmente a los pequeños y medianos regantes, puesto que no tienen conocimiento de las recientes modificaciones a la normativa y no cuentan con los recursos necesarios para afrontar los costos que conlleva dicho trámite, viéndose enfrentados al riesgo de perder sus derechos.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR [1]

El Honorable Senador señor Castro Prieto expresó que el proyecto de ley en debate es muy sencillo y que se trata de otorgar más tiempo a los agricultores, pequeños y medianos, para realizar el trámite de inscripción de sus derechos de aprovechamiento de aguas.

Además, indicó que tales regantes no han podido llevar a cabo su inscripción, tanto por desconocimiento como por falta de recursos, a diferencia de las grandes empresas, que cuentan con profesionales o tienen los medios para encargar dicho trámite.

Debido a ello, manifestó que lo que se pretende es ampliar el plazo para inscribir los derechos, de manera de que, sobre todo los agricultores más pequeños, no se vean perjudicados con la caducidad de sus derechos.

Por otra parte, advirtió que cuando se trata de derechos heredados es muy probable que las familias no hayan regularizado sus situaciones que se remontan muchos años hacia atrás.

En ese contexto, solicitó al Ejecutivo coordinarse con las diversas municipalidades para capacitar y acompañar a los pequeños y medianos regantes. Al mismo tiempo, intentar gestionar la asesoría a través de los canalistas.

Asimismo, comentó que tomó conocimiento de que la plataforma de la Dirección General de Aguas, dispuesta para estos efectos, ha presentado dificultades y, por otra parte, realizar el trámite de manera presencial en las oficinas implica dificultades tanto para las personas como para la institución.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda recordó que hizo presente las dificultades de esta materia en sesiones anteriores, por la complejidad que conlleva transformar de acciones a litros por segundo, por ejemplo.

A lo anterior, agregó que para llevar a cabo la inscripción de los derechos en cuestión se requiere contratar abogados del rubro, lo que encarece el trámite.

[1] A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2023-04-12/090950.html

Posteriormente, sostuvo que, en lo inmediato, el plazo debe ser ampliado, pero advirtió que hay muchas más aristas relativas al proceso de inscripción y regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Respecto a lo último, señaló que debería actualizarse la ley N°18.910, que sustituye la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, tanto en cuanto a las unidades de fomento de activos de las personas, por los problemas de las nuevas tasaciones de los inmuebles, como respecto de la acreditación.

Sobre el proyecto de ley en discusión, expresó que ampliando el plazo sin que exista una asesoría y acompañamiento hacia los pequeños y medianos regantes se correrá el riesgo de solamente postergar el problema actual para el futuro. Insistió en la necesidad de exhortar a la Comisión Nacional de Riego para que ponga a disposición de los regantes INDAP a un equipo de abogados y recursos, y para los que no califiquen dentro de ese grupo de personas debe gestionarse apoyo con todas las instituciones del Estado que tienen relación con el sector agropecuario.

El Honorable Senador señor Flores señaló que, aun cuando concuerda con que se observan más temas que discutir, lo urgente en este momento es abordar la ampliación del plazo para inscribir los derechos.

El Honorable Senador señor Durana concordó con el objetivo de esta iniciativa legal; sin embargo, apoyó las aprehensiones manifestadas por la Senadora señora Sepúlveda en cuanto a que el problema de la inscripción de los derechos se volverá a presentar si el Estado no se hace cargo del fondo del asunto, entregando capacitación y apoyo a los regantes.

En ese contexto, manifestó que la aprobación de este proyecto de ley debe estar vinculada a la creación de una mesa de trabajo de los asesores con el Ejecutivo para lograr situaciones concretas.

El Honorable Senador señor Saavedra sostuvo que la labor del legislador es contribuir a superar las dificultades de las personas en la aplicación de la ley.

Por lo anterior, solicitó al Ejecutivo presentar un plan de despliegue territorial para el proceso de inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas, incluyendo a los municipios rurales y al conjunto de la institucionalidad pública para que coordine los esfuerzos.

El Honorable Senador señor Flores indicó que la intención es clara en términos de legislar para beneficiar a los usuarios y la comunidad, así como para la conservación del recurso hídrico.

Así, expresó que, como ya se ha comentado con anterioridad, el campo chileno tiene muchas dificultades, como las sanitarias rurales, que no están en condiciones de procesar las aguas servidas, por lo que no queda más alternativa que prorrogar la normativa correspondiente.

El Honorable Senados señor Castro Prieto planteó solicitar a la Dirección General de Aguas el registro de los derechos de aprovechamiento de aguas que se han inscrito hasta el momento. Agregó que tal Dirección cuenta con los caudales de cada cuenca, con lo que estuvieron de acuerdo los demás miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Sepúlveda y señores Durana, Flores y Saavedra.

El Honorable Senador señor Flores apuntó que sería posible conocer, y solicitar, el número de regantes y derechos de aprovechamiento de aguas que ya se han inscrito, pero sería más complejo saber cuántos son los que no se han inscrito.

El señor Xavier Palominos, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, comentó que, respecto de esta materia, el Ministerio ha estado en conversaciones con el de Obras Públicas y, desde el Ejecutivo se comparte y valora la idea de los parlamentarios. Tienen la misma preocupación manifestada por Sus Señorías respecto a los campesinos y agricultores para las inscripciones de sus derechos de agua en conformidad a la reforma del Código de Aguas publicada en abril del año pasado.

En seguida, manifestó que comparten la necesidad de que las instituciones del Estado puedan aumentar los procesos de difusión y de asesorías, en términos de inscripción de los derechos de agua, lo que finalmente, será un proceso virtuoso para todos, por cuanto la posible inscripción de los derechos de agua, tendrá como consecuencia que el catastro que lleva la DGA, pueda estar completo y se tenga claridad y certeza respecto de los derechos de aprovechamiento que existen en las cuencas. Agregó que desde ese punto de vista, la institucionalidad del Ministerio de Agricultura está iniciando un trabajo interno para analizar cómo se va a fortalecer esa difusión y asesoría en los términos planteados.

A continuación, informó el trabajo que han realizado con la Cámara de Diputados en esta materia y señaló que desde un par de semanas han estado en conversaciones con la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de dicha Corporación en consideración a cuatro proyectos de ley presentados por distintos Diputados de manera transversal. Al respecto, indicó que se formó una mesa técnica con el Ejecutivo para alcanzar algunas ideas que no solo dicen relación con el plazo, sino que también con otros tópicos, como el perfeccionamiento del título en atención a la transformación a litros por segundo de algunos derechos de aprovechamiento.

En ese contexto, precisó que hoy el Ministerio de Obras Públicas y el de Agricultura expondrán en dicha Comisión, alguna de las líneas fundamentales de lo que quiere plantear el Ejecutivo, en consonancia con lo que esta Comisión está proponiendo. Los otros tópicos son:

- Respecto del plazo, se propone que expire el 6 de abril de 2025.

- Claridad respecto de la inscripción y regularización para todos los agricultores, vinculado con el artículo primero transitorio.

- Incorporar la obligación de la Dirección General de Aguas de difundir la normativa.

- Modificar el procedimiento para perfeccionar los títulos, ya que, actualmente, es judicial, lo que implica altos costos, por lo que se pretende transformar en un procedimiento administrativo.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda concordó con la idea de tramitar con urgencia el presente proyecto de ley y dejar las demás materias a un análisis acabado en la Cámara de Diputados.

Comentó que existe un mandato de simplificación de los trámites en pos de la productividad, por lo que se debe apuntar a eso. Así, sugirió que exista una comunicación directa entre los Conservadores de Bienes Raíces y el Dirección General de Agua, sin intervención duplicada de los particulares.

Respecto a la difusión de la normativa, hizo hincapié en dar a conocer a los regantes las razones y conveniencia de cumplir con la normativa y de la transformación de acciones a litros por segundo.

El Honorable Senador señor Flores expresó que la intención de los autores del proyecto de ley es actuar con celeridad para no perjudicar a los pequeños y medianos regantes y campesinos, sin pasar a llevar a la Cámara de Diputados.

Por otra parte, solicitó al Ejecutivo que ponga urgencia a la tramitación de la iniciativa.

El Honorable Senador señor Castro Prieto reflexionó sobre las capacidades institucionales de la Dirección General de Aguas para registrar los derechos de aprovechamiento y mantener actualizado el registro respectivo.

B.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la

Comisión, Honorables Senadores señora Alejandra Sepúlveda, y señores Juan Castro Prieto, José Miguel Durana, Iván Flores y Gastón Saavedra.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Agricultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: Modifícase el artículo segundo transitorio de la ley N°21.435 de Reforma al Código de Aguas, en el siguiente sentido:

1.- Sustitúyase, en su inciso primero, la expresión "dieciocho meses" por "cinco años".

2.- Suprímase el inciso quinto.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en la sesión del 12 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Iván Flores (Presidente), señora Alejandra Sepúlveda, y señores Juan Castro Prieto, José Miguel Durana y Gastón Saavedra.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 2023.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 21.435, QUE REFORMA EL CÓDIGO DE AGUAS, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NO INSCRITOS. BOLETÍN Nº 15.814-33.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Modificar el inciso primero del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas, a fin de ampliar a cinco años el plazo para la inscripción de derechos de agua ante el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señor Castro Prieto, señora Sepúlveda, y señores Durana, Flores y Saavedra.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de abril de 2023.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1.- Ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas.
2.- Código de Aguas.

Valparaíso, a 12 de abril de 2023.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión